

Negociado 52

Número 2, 089

OVINON DE LA SOUNCIA

Vista la solicitud formulada por Don ANDREU COROMINAS MALET , y otros, para que sea inscrita

en los correspondientes Registros Públicos, la ASOCIACION - PRO DISMINUIDOS PSIQUICOS DE SABADELL Y COMARCA.

RESULTANDO: Que según el artículo

de los

Estatutos, son sus fines: El, fomentar la prevención, rehabilitación, tutela y atención del disminuido psiquico, buscando la máxima rehabilitación de la persona y su integración en la mencionada socie dad, así como el fomentar la cooperación entre los asociados y conentidades afines.

RESULTANDO: Que el patrimonio social asciende a Carece pesetas; el límite del presupuesto anual es de 100.000.— pesetas, y al ámbito territorial de actuación comprendeloca

RESULTANDO: Que en las actuaciones consta el informe

VISTOS: La Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964; el Decreto de 20 de Mayo de 1965; la Orden de 25 de junio del mismo año, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958; y la Orden de 26 de septiembre de 1977.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Gobierno Civil tiene competencia propia para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

CONSIDERANDO: Que la asociación tiene carácter y estructura formal civil y sus fines y medios están señalados con claridad en los Estatutos, no incuriendose en transgresión al ordenamiento constitucional

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de las actuaciones se han observado las disposiciones vigentes.

Este Gobierno Civil resuelve inscribir la ASOCIACION PRO DISMINUIDOS PSIQUI. COS DE SABADELL Y COMARCA, en la Sección la del Registro Provincial, con el nº.5351 y visar sus Estatutos.

Dios le guarde Barcelona, 23 SET, 1981

EL GOBERNADOR CIVIL

EL SUBGOJERNADOR CIVIL

JOSE M.º FERRER PENADES

A COBIEMA B COBIEMA 

D. Andreu Corominas Malet C/. Aribau, 218, entº. 4º BARCELONA.-